



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte demandante abogada Carolina Guerrero Londoño, solicita impulso procesal, por considerar que, pese a que se designo nuevo curador, no se ha adelantada actuación alguna con posterioridad, generando afectaciones a la parte actora.

Analizada la petición elevada y verificado el expediente, se tiene contrario a lo manifestado por la profesional del derecho, que con posterioridad al auto de fecha 6 de febrero de 2023, se libro oficio notificando al nuevo curador de la designación efectuada dentro del presente asunto¹, asimismo, mediante escrito de fecha 20 de febrero de los corrientes el abogado designado expreso su aceptación así consta en el consecutivo 055, posterior a ello el día siguiente por intermedio del Centro de Servicios Judiciales se le comparte el Link para que ejerza su derecho de defensa en nombre de su amparado, enterándolo que cuenta con el termino de 20 días para su pronunciamiento.

En consecuencia, de lo anterior, se tiene entonces que a la fecha el termino concedido para su pronunciamiento se encuentra corriendo, razón por la cual, hasta que no culmine dicho termino no es procedente la continúan del proceso.

Para mayor conocimiento de la mandataria judicial se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales se le comparta el Link del expediente.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

¹ Consecutivo "051OficioDesignaCurador" y "052ConstanciaEnvio"

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f41079b1ff9123a46703c73004a9b2cb8f93e2cba36a33c01079d7a8f74a7b3**

Documento generado en 13/03/2023 06:37:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>